

803-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste, por el partido “Progreso Social Democrático”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el ocho de diciembre del dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Hojancha de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido quedará integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
SECRETARIO PROPIETARIO	502080349	FLOR MARIA MATARRITA ELIZONDO
PRESIDENTE SUPLENTE	501120658	DIEGO VENEGAS ARAYA
SECRETARIO SUPLENTE	900720106	LETICIA PEREZ RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	504050236	BRYAN CASTILLO CASTILLO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	207420072	STEPHANIE DAYANA VENEGAS LOPEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502080349	FLOR MARIA MATARRITA ELIZONDO
TERRITORIAL	504050236	BRYAN CASTILLO CASTILLO
TERRITORIAL	900720106	LETICIA PEREZ RODRIGUEZ

Inconsistencias: Adalberto Rodríguez Villalobos, cédula de identidad 502880829, designado como presidente propietario y delegado territorial y Gladys Araya Villalobos, cédula de identidad 501850099, designada como tesorera propietaria y delegada territorial, dichos nombramientos fueron designados en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido Progreso Social Democrático las cartas originales de aceptación a los cargos.

En virtud de lo anterior, deberán presentarse las cartas de aceptación originales de las señoras antes citadas, o bien, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en el cantón de Hojancha para designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los cargos del presidente y tesorero propietarios, y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Expediente n.º 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref. N°:5511, 5347, 5557-2018